



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2577

ARMENIA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 232 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”**

(Pág.2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 1232 de 07 SEP 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **MARIA ARLENIS RIVERA SANTA** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.487.617**, presentó renuncia al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 06, la cual fue aceptada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, mediante Resolución 839 de 2021.

Que, en la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva, Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06, generada por la renuncia presentada por la señora **MARIA ARLENIS RIVERA SANTA**.

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: "... *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó "(...) *que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)*".



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 232 de 07 SEP 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que por tratarse del cargo de Auxiliar de Servicios Generales que se encuentra en el nivel inferior dentro de la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, no es necesario realizar estudio de verificación dentro de este ente territorial con los empleados de carrera administrativa, a fin de verificar si existe personal de planta que pueda acceder a la vacante mediante la figura de encargo.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad a la señora **MARTA CECILIA RINCON YATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.936.661**, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06 de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio la señora **MARTA CECILIA RINCON YATE**, desempeñará sus funciones en la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La señora **MARTA CECILIA RINCON YATE** deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) servidor público y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación de Armenia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a

07 SEP 2021

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Marta C. Rincón y  
cc. A1936.661 A.  
09-sep-2021.

Elaboró: Andrea Yomara Rodríguez Pérez – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia  
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia  
José Javier Acero Osorio- Líder Área Jurídica Asuntos Legales y Públicos  
Julieta Gómez de Cortés - Secretaria de Educación Municipal de Armenia  
Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo. Despacho Alcalde